



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

RESOLUCIÓN No. 435

01 ABR 2014

Por la cual el Rector de la Universidad de Pamplona convoca a la elección del Representante Estudiantil y su Suplente ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, se expidió el Estatuto General de la Universidad de Pamplona.
2. Que el Artículo 46 del mencionado Acuerdo establece: El Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por:

Un (1) estudiante regular de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes regulares de la misma mediante el voto universal y secreto, para un período de dos (2) años, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico. El Representante de los Estudiantes tendrá un suplente quien lo remplazará en su ausencia temporal o definitiva.

3. Que el Representante Estudiantil del Consejo de Facultad JORGE MARIO MONSALVE, se le vence el período en el mes de julio de los corrientes, y durante el año solo ha asistido a una sesión del Consejo de Facultad de las 9 que se han realizado.
4. Que en aras de garantizar la participación estudiantil se hace necesario convocar a la elección del nuevo Representante y su Suplente al Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Pamplona, para que elijan su Representante y su Suplente ante el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1.- La inscripción de los candidatos con su respectivo suplente, previa acreditación de los requisitos estipulados, se efectuará en la Secretaría de la Facultad, del 02 al 04 de abril de 2014.

PARÁGRAFO 2.- Las Elecciones se efectuarán el día miércoles 09 de abril, en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas.



435

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Acuerdo No. 005 del 07 de febrero del 2014, se modificó el párrafo segundo del artículo 39, del acuerdo No. 186 del 02 de diciembre de 2005, el cual prevé lo siguiente: "Los estudiantes que conformen el Consejo Superior Estudiantil y los elegidos en representación de su estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad".

ARTÍCULO TERCERO.- Deléguese al Decano de Facultad de Ciencias Agrarias, para la organización y realización de dicho proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 01 ABR 2014

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO

Rector

Revisó: MLRN

Proyectó: Marina Capacho Cabeza
Técnico Administrativo